

«ELEMENTOS DE UN MÉTODO DE EDUCACIÓN PARA LA PAZ Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS PARA LA INFANCIA Y JUVENTUD EN VULNERABILIDAD DE SUS DERECHOS»



Luis Cárdenas Vásquez
SERPAJ CHILE

La comprensión y explicación del niño(a) o joven en situación de riesgo social, que ve vulnerado sus derechos y que incursiona progresivamente en conductas conflictivas reñidas con las normas sociales o abiertamente con principios legales, ha evolucionado desde doctrinas que hacen prevalecer los aspectos biológicos y la responsabilidad individual en la conducta, hasta explicaciones que recogen la comprensión holística de los fenómenos sociales que permiten considerar la influencia del entorno en la conducta del individuo.

De esta manera, se puede afirmar que la conducta humana (saludable o disfuncional) se considera como producto de un proceso interactivo entre el individuo y su medio ambiente.

Con el concepto de «ambiente», nos referimos a factores macro y microestructurales; desde las relaciones entre los individuos con su entorno inmediato hasta el contexto social, económico, cultural e insitucional en donde éste se desenvuelve.

Pobreza, Conflicto y Violencia

Si bien no hay una causalidad directa **entre pobreza y CONFLICTO**, entre **pobreza y VIOLENCIA**, sin duda la pobreza coloca a quien o a quienes la viven en una situación de vulnerabilidad. La pobreza es un elemento de estrés crónico o de violencia latente, que provoca que el individuo se sienta en una situación de desequilibrio y vea amenazada su integridad física y psíquica en forma permanente. Las condiciones socioeconómicas son en definitiva causa directa o coadyuvante de procesos de violencia y generación de conflictos.

Se debe destacar en forma especial la relación existente entre vulnerabilidad psicosocial y pobreza, en sus efectos para la familia, la infancia y juventud de sectores populares. Esta situación es susceptible de ser abordada desde la perspectiva de la **cultura de los derechos humanos** y desde la **cultura de la paz**.

Cultura de los derechos humanos

Desde la **cultura de los derechos humanos**, en efecto, la pobreza debe ser

Luis Cárdenas V. es Licenciado en Teología en la Universidad Católica de Chile. Es Director Presidente de la Corporación Servicio Paz y Justicia, SERPAJ Chile.

considerada como «*situación de privación de lo necesario*» (Valentine), como «*situación social que priva doblemente: de los bienes y servicios básicos y de condiciones de dignidad de la vida*». Los derechos humanos nos remiten, entonces, a la **dignidad del cuerpo**» y a la aspiración de que en la sociedad haya lugar para la vida corporal de todos, porque «*todo lo que llamamos vida acontece corporalmente; es, a través de nuestros cuerpos, dónde aún lo propiamente espiritual se puede experimentar*» (Hugo Assmann). Este concepto **vida-corporalidad** es aplicable tanto al ámbito de la existencia individual, como análogamente, a la inserción en procesos bio-sociales, los que conforman sistemas dinámicos con modos diversos de autorregulación. En este sentido, «*es posible hacer una relectura de toda la ética de los derechos humanos bajo el ángulo de los derechos de los cuerpos y de las relaciones de nuestro cuerpo con el mundo*» (Umberto Eco).

A este respecto, la perspectiva de una *cultura de los derechos humanos*, se ve reforzada por el reconocimiento del valor e importancia que cobra la aplicación a nuestro ordenamiento jurídico nacional del instrumento internacional de la **Convención de Los Derechos del Niño**. El nuevo paradigma que introduce esta Convención es la consideración del niño(a) como **real sujeto de derecho**.

La Convención nos viene a demostrar que de la manera que el ordenamiento jurídico de un Estado trate a los niños, de esa manera dará cabida a una sociedad más plenamente democrática, solidaria y respetuosa de los derechos humanos de todos y cada uno de sus ciudadanos. La condición de sujeto de derecho de los niños, y no en cambio sólo

como destinatarios de acciones asistenciales o de control social por medidas ejecutadas por el Estado, es una visión nueva y fundamental del Derecho Internacional de los Derechos Humanos.

La legislación de los estados sometidos a la Convención ha de considerar esa condición de sujetos de derechos, sin cancelarla a pretexto de consideraciones de bienestar provenientes del diseño de políticas sociales. Estas políticas sociales han de ejecutarse sin desmedro de la condición de sujetos de derechos que los niños poseen. Esa condición habrá de orientar y, a la vez, limitar, las políticas públicas de los estados. Así mismo, la Convención traza una línea de continuidad entre **la infancia y condición de ciudadanía**. La ciudadanía entendida no como la mera adscripción de derechos, sino como la capacidad de utilizar esos derechos para ser oído. Es propio del ciudadano tener voz y ser capaz de asumir puntos de vista. Existe, por tanto, una estrecha vinculación entre derecho a ser escuchado y la condición de ciudadanía.

Cultura de la Paz

Por otra parte, desde la **cultura de la paz**, cabe considerar la **situación de conflicto que genera la pobreza**. La violencia de los sistemas cotidianos, estructurales y simbólicos, aplastan las necesidades corporales de las familias y de niños(as) y jóvenes en los sectores populares, lo que a su vez provoca aumento de violencia en el medio familiar y social, tanto por la

privación de los medios materiales de la vida como por la privación de afecto y del sentido de la vida.

Weinstein, afirma que los pobres se integran al sistema social, pero de un modo inestable y subordinado. Muchos de los conflictos que presentan, se deben a su forma de inserción en la sociedad que produce, no sólo dificultades para la sobrevivencia material, sino que hace que tengan obstáculos para las metas y medios que prescribe la sociedad.

Más allá de la privación económica, los efectos psicosociales de una situación de pobreza llegan a conformar un sistema de vida, estable en el tiempo, y que viene de generación en generación, a lo largo de una historia familiar con diversos grados de conflictos e inadecuación en la forma de inserción en la sociedad.

Pobreza y aprendizaje de la desesperanza

En tal sentido, puede comprenderse una directa relación entre **pobreza y aprendizaje de la desesperanza**, entendiendo ésta como *«aquellas experiencias de no logro, repetidas en el tiempo»*. Es importante aclarar que la pobreza en sí, no produce necesariamente comportamientos tales como inactividad, pasividad, hostilidad o desarraigo. La vivencia de la pobreza no es determinista en los comportamientos o actitudes de las personas. Sin embargo, entre los impactos de la pobreza, Seligman descubre que la pobreza trae consigo frecuentes e intensas **experiencias de**

incontrolabilidad e inestabilidad, es decir, la sensación de que a pesar que se han hecho esfuerzos intencionados, los factores externos son más determinantes, y no se tiene control de la situación. Tanto más intensas y tempranas sean las vivencias e impactos de la pobreza, hay mayor efecto hacia experiencias, disposición y actitudes de vulnerabilidad, indefensión, desesperanza y conductas de socialización desajustadas y conflictivas.

Violencia y aprendizaje de la lógica de la guerra

Desde la **cultura de la paz**, la situación de los jóvenes, niños y niñas ya sea en situación de vulnerabilidad de sus derechos, en situación de riesgo social, en circunstancias de convertirse en infractores de ley o bien con características de conductas conflictivas, nos lleva a tomar sensibilidad y hacernos cargo como sociedad de la **grave situación de marginalidad y de exposición a la espiral de violencia que ellos sufren**. Situación de violencia tanto en el nivel policial y represivo, como en el propio nivel delictivo donde se gesta el joven infractor o en conductas conflictivas.

Situación de violencia que proviene de una sociedad que culturalmente discrimina y estigmatiza a un niño y/o joven pobre como un potencial delincuente, así como de las condiciones psicosociales, familiares y socioeconómicas que son las causas que, en definitiva, generan las conductas desadaptadas, agresivas y en conflicto con la justicia.

En estas circunstancias, una visión basada

